

¿Qué es el seguro de Responsabilidad Civil de empresas de construcción?

El seguro de Responsabilidad Civil protege el patrimonio del Asegurado al asumir, con los límites contractualmente aceptados, las indemnizaciones que a éste le pudieran corresponder como consecuencia de los daños causados a terceros en el desarrollo de la actividad asegurada.

Dentro de las actividades que entrañan riesgo, la construcción ocupa un lugar eminente en lo que se refiere a responsabilidades, debido a que el proceso constructivo es una operación compleja desde el punto de vista técnico y jurídico.

Entre las diferentes formas de responsabilidades en las que pueden incurrir los agentes intervinientes en el proceso constructivo podemos distinguir entre **responsabilidad extracontractual y contractual**.

La norma fundamental dentro de nuestro sistema de responsabilidad extracontractual es el artículo 1902 del Código Civil que dice: *“El que por acción u omisión cause daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado”*.

Este seguro va dirigido a las empresas del sector de la construcción (edificación o ingeniería civil), ya sean promotoras, constructoras, subcontratistas y, en general, cualquier empresa participante en el proceso constructivo.

Las tarifas de Asefa Seguros incluyen una relación completa de oficios.

Así, para cada empresa se fijará una prima específica dependiendo de su actividad. Por ejemplo: albañilería, telecomunicaciones, electricidad, impermeabilizaciones, carreteras, solados, estructuras metálicas, etc.



¿Qué cubre el seguro de Responsabilidad Civil de empresas de la construcción?

GARANTÍAS BÁSICAS

- **Responsabilidad Civil de Explotación:** garantiza las consecuencias pecuniarias derivadas de reclamaciones formuladas por daños materiales, daños personales y perjuicios patrimoniales derivados de dichos daños, causados involuntariamente a terceros y comprometiendo la responsabilidad civil del Asegurado en el ejercicio de las actividades profesionales declaradas por la empresa asegurada. Incluye RC locativa, RC inmobiliaria (en pólizas anuales), RC subsidiaria de subcontratistas, RC por uso de maquinaria, por transporte, carga y descarga de mercancías, por daños a conducciones, daños a colindantes, trabajos en caliente, RC por contaminación accidental, por participación en UTES y RC profesional de técnicos en plantilla.
- **Dirección jurídica y fianzas civiles y penales:** cubre los gastos judiciales o extrajudiciales derivados de reclamaciones cubiertas por la póliza quedan garantizados.

GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

- **Responsabilidad Civil Patronal:** se cubre el pago de las indemnizaciones derivadas de cualquier responsabilidad civil que pudiera ser exigida al Asegurado como consecuencia de las reclamaciones presentadas por sus trabajadores o sus causahabientes por daños corporales o muerte sufridos por dichos trabajadores con ocasión de accidente laboral en el desarrollo de la actividad asegurada.
- **Responsabilidad Civil Post-trabajos:** se cubren las consecuencias pecuniarias que pudieran corresponder al Asegurado por las obras, montajes o trabajos realizados por éste en calidad de responsable civil, como consecuencia de los daños ocasionados a terceros después de la recepción por el destinatario, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, siempre que dichos daños se deriven de la actividad del Asegurado.
- **Responsabilidad Civil Cruzada:** ampara la responsabilidad extracontractual en que pueda incurrir el Asegurado por los daños personales causados al resto de los intervinientes.
- **Responsabilidad Civil por daños a Preexistentes:** cubre la responsabilidad civil del Asegurado por daños causados a bienes inmobiliarios, existentes y recepcionados antes de la intervención de la empresa asegurada.
- **Responsabilidad Civil Demoliciones:** cubre los daños a terceros consecuencia de la realización de demoliciones manuales y/o mecánicas que afecten a elementos estructurales.
- **Responsabilidad Civil Explosivos:** contempla los daños a terceros consecuencia de la utilización de explosivos cuando sea un medio para la realización de la actividad asegurada.
- **Responsabilidad Civil por perjuicios patrimoniales puros.**
- **Responsabilidad Civil por daños a bienes de empleados.**
- **Seguro de Defensa Jurídica:** cobertura de gastos jurídicos cuando el asegurado tenga que realizar una reclamación a un tercero por daños sufridos en el ejercicio de la actividad; y, la defensa suplementaria de la responsabilidad civil en las situaciones de descubierto, rechace o de reclamación por debajo de la franquicia de la póliza.
- **Liberación de gastos.**
- **Responsabilidad Civil Subsidiaria de Vehículos.**